

## 2024 - Acta reunión del CAI 12 de junio

Siendo las 19:15hs. las y los integrantes del CAI se reúnen en forma ordinaria. Están presentes Susana Espinoza, regente, quien preside, y los docentes Mariano Gaudio, Paula Benitez, Silvana Pastrovicchio, Ana Tineo, Tobías Corro Molas, y Cristian Ramírez por el Claustro Docente. Por el Claustro estudiantil no se encuentra presente ningún estudiante.

Orden del día es el siguiente:

- 1) Análisis de las solicitudes de ayudantías y promoción retrasadas
- 2) Avances de la comisión de convivencia (protocolos)
- 3) Aplicación de los reglamentos de prácticas y aportes que llegaron al Mail
- 4) Obturación del nuevo régimen de correlatividades para la cursada (nota del CAI a superior?)
- 5) Aval del Mail de ABC desde el CAI como comunicación oficial.

Se da inicio a la reunión con la lectura del acta de la reunión anterior, 24 de abril pasado, la cual se ratifica en su totalidad.

Se da lectura del acta de la reunión anterior realizando aclaraciones y aportando señalamientos en vistas a su corrección. Las mismas son cuestiones de redacción sin alterar el sentido y contenido de la misma.

- 1) Análisis de las solicitudes de ayudantías y promoción retrasadas.

a-En relación a los pedidos de Promoción en nombre de la Comisión a cargo la Prof. Paula Benitez informa que dichos pedidos cuentan con los requisitos solicitados por la normativa vigente y se encuentran aprobados.

b-En relación con los pedidos de Ayudantías presentados, fueron aprobados todos aquellos que cumplimentaron la documentación requerida. Los pedidos fueron hechos hasta el 30 de Abril, siendo ésta la fecha límite acordada con anterioridad para la realización de los pedidos; y observando que la misma consistía en una extensión del plazo, ya que la original fue el 15 de abril.

Aquellas solicitudes realizadas en forma extemporánea (excediendo el 30 de Abril), y además con documentación incompleta fueron desestimadas por el CAI; decisión sostenida a partir de acuerdos fijados con anterioridad (fecha límite de presentación) y la R.3121/04 para la documentación requerida.

En estos últimos casos, la Comisión de Ayudantías del CAI solicitó información adicional en todos aquellos en los que faltaba documentación, y se comunicó por correo electrónico del CAI la situación de los pedidos realizados fuera de término.

En uno de los pedidos realizados el 3 de mayo con faltante de documentación, la docente manifestó su disconformidad por la desestimación sin acompañar un pedido expreso de revisión. En cambio sí hubo un pedido de reconsideración por parte del jefe de área de dicha carrera. Aún así, el CAI sostiene la desestimación y se señala que es la docente quien debe solicitar revisión pues es quien pide la ayudantía. No se revisa la decisión de desestimación por entender que no se ha establecido un pedido por parte del docente continuando la vigencia de lo comunicado al/la docente en mayo pasado.

Siendo las 19:50 hs. se suma la docente Sonia Silveggio.

En relación con los pedidos de ayudantías y promociones el CAI analiza programar las entregas en forma anticipada para evitar excesiva carga de pedidos llevando a demoras y colapsos administrativos. La posibilidad de construir un proyecto de cátedras contemplando ayudantías requiere un trabajo al interior de la cátedra relativamente complejo. Por esto se sugiere anticipar plazos y ampliar tiempos de análisis de los pedidos presentados.

Junto a esto se sugiere que la Comisión proponga acciones de acompañamiento e instrumentos guías que contribuyan a orientar la elaboración de pedidos de Ayudantías y Promociones, asimismo se propone la necesidad de aumentar los recordatorios por parte de Jefatura de área y Equipo de Conducción.

Siendo las 20 hs ingresa a la reunión el Director, Walter Muscolo, razón por la cual se retira la Regente.

En relación al pedido presentado el 10 de abril por una docente de la carrera del Prof. de Inicial se destaca que se presentó en tiempo y forma. Se analiza la pertinencia de la condición del estudiante postulado a la ayudantía el cual pertenece al Prof. de Física y no a la del Prof. de Inicial. La normativa al respecto, Res. 3121/04, expresa que será estudiante ayudante quien esté cursando una carrera docente, sin especificar que debe coincidir con la carrera para la que se postula. En consecuencia se considera que su postulación responde, en parte, a la normativa vigente. Resulta necesario expresar que el postulante cuenta con materias aprobadas que guardan relación con la materia para la que se postula que es Didáctica de las Cs. Naturales del Nivel Inicial<sup>1</sup>. Posteriormente se analizan otros argumentos expresados por los integrantes del CAI. Entre las diversas posturas se destaca la observación predominante de quienes consideran que el postulante no ha cursado dicho espacio en la carrera de Educación Inicial. Ha cursado

---

<sup>1</sup> En el proceso de redacción de este mismo Acta integrantes del CAI advierten que el pedido de la Prof. Mendelevich es para una ayudantía para el Taller de Ciencias Naturales y no para la Materia "Didáctica de las Cs. Naturales" como había analizado precedente el Consejo en esta reunión. .

materias afines pero no aquella para la que se postula. Sumado a lo anterior pertenecen a niveles distintos pues cursa la carrera de Prof. de Nivel Medio y se postula para ayudante en el Nivel Inicial. Surge como argumento relevante la suposición de que el ayudante desconoce la especificidad didáctica del nivel inicial en relación a los trayectos que ha realizado en la carrera en la que es alumno regular. Esta última situación se considera como condición imprescindible para ser ayudante del espacio curricular solicitado. Contrariamente a lo anterior se menciona que las cátedras se enriquecen con los aportes de otras carreras y disciplinas y que la condición de ayudante no implica estar a cargo del desarrollo de las clases ni de la evaluación de los aprendizajes. El diálogo entre saberes y disciplinas es una propuesta que fortalece los espacios curriculares más aún si pertenecen a distintos niveles y modalidades. Escuchados los argumentos y expresadas las posiciones se pasa la cuestión a votación. El resultado es 6 votos por la desestimación y 2 por la aceptación. Se desestima el pedido.

El CAI se propone en lo sucesivo analizar con detalle y fijar criterios para analizar los pedidos de ayudantías en vistas a generar acuerdos en lo sucesivo.

El director comenta la situación acontecida al interior de una cátedra donde, con licencia del docente en vigencia, el ayudante llevó adelante el espacio de cursada presencial en el Instituto. Esta situación aconteció en el transcurso del turno del Director el cual se hace presente en el aula, constata lo acontecido y comunica la suspensión de esa clase por no contar con el encuadre normativo vigente.

Esta situación se comunica al CAI, en términos de un pedido de modo de procedimiento y toma de decisión, ante el incumplimiento de la normativa por parte del Ayudante. Retomando lo contemplado en la Res. 3121/04 la cual regula las Ayudantías de Cátedras en el cuerpo del texto se expresa:

*“El profesor responsable de la cátedra no podrá delegar en los ayudantes de cátedra el desarrollo de las clases ni la evaluación de los aprendizajes de los alumnos”<sup>2</sup>*

El docente a cargo no puede desconocer dicha normativa toda vez que debió leerla y en función de ello presentar los requisitos solicitados. Sin embargo, no hay constancia fehaciente que la acción de reemplazar al docente con licencia no haya sido decisión del Ayudante; si bien éste también tiene la obligación de conocer la normativa a la hora de solicitar la ayudantía al docente en cuestión.

---

<sup>2</sup> Res. 3121/04, pág. 4. Disponible en [https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-04/3-\\_resolucion\\_3121\\_04\\_condiciones\\_para\\_la\\_figura\\_de\\_ayudante\\_de\\_catedra\\_y\\_las\\_formas\\_de\\_acreditacion.p](https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-04/3-_resolucion_3121_04_condiciones_para_la_figura_de_ayudante_de_catedra_y_las_formas_de_acreditacion.p)

Según lo informado y a partir del fragmento citado, las y los integrantes del CAI aconsejan al Director la cancelación inmediata de todos los pedidos de Ayudantía autorizados al Ayudante, en relación con las ayudantías que estuvieran aprobadas y se encuentre realizando en forma efectiva. Esta cuestión fue votada resultando aprobada por unanimidad.

El Director expresa su decisión de comunicar al docente, a partir de lo cual pondrán en conocimiento del Ayudante la determinación de dejar de desarrollar todas las Ayudantías que esté realizando.

La Comisión encargada de considerar los pedidos de Ayudantías comunica al conjunto del CAI que algunos pedidos estipulaban un número mayor a 3 ayudantes por un solo espacio curricular. En relación a esta cuestión el CAI establece como criterio, en lo sucesivo, que la cantidad de ayudantes tendrá la proporción de un/una ayudante por cada veinte estudiantes. Esta cuestión se somete a votación la cual es aprobada por unanimidad.

## 2) Avances de la comisión de convivencia y protocolos.

Un integrante del CAI comenta el contenido del AIC en forma general para poner en conocimiento al CAI sobre los artículos que contiene. Previo a esto solicita un tratamiento prioritario en la próxima reunión del CAI. Se comentan los artículos de mayor relevancia.

El AIC tiene enfoques a incorporar que están en sintonía con las políticas educativas actuales las cuales ponen énfasis en el carácter reparador de las acciones en vistas a los vínculos a tener en cuenta. A partir del comentario los y las integrantes del CAI intercambian miradas e interpretaciones comenzando a debatir artículos que lo integran.

Se comenta la propuesta en carácter general y se intercambian las primeras impresiones al respecto.

Es relevante tener en cuenta que se hace necesario contar con instrumentos que permitan darle institucionalidad a las cuestiones que pudieran generar malestares y requieran abordajes procesuales y sostenidos en el tiempo.

En el comentario general que se realiza sobre el AIC se nombra la palabra "punible". Ante esto el Director aclara que no es posible sostener dicho término pues las políticas educativas alientan el enfoque integral sustentado en el carácter reparador de las acciones ante eventuales inconductas. La comisión redactora del AIC toma nota de la sugerencia y avanza en su modificación.

Otra cuestión relevante es que el AIC contará con un formulario, on - line y en formato papel, el cual se utilizará como documento registro de "presentaciones" que integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto tengan por intención hacer a las autoridades con la finalidad de anotarlas sobre una posible vulneración de los considerandos contemplados en el AIC. Dicho formulario es leído en forma general comentando los datos que recopilaría de la persona que decida enviarlo.

La recepción de dicho formulario se considera que debe comenzar por el/la jefe/a de área. Al respecto se leen las incumbencias del rol según el Reglamento de Institutos de Formación Docente no Universitario de la Prov. de Buenos Aires. Las y los integrantes del CAI, a partir de lo leído, consideran que las situaciones en que se enmarca el AIC bien podrían ser comprendidas como situaciones vinculadas con los aprendizajes al interior de las aulas, incumbencia contemplada para el jefe/a de área según el mencionado Reglamento. Ante la necesidad de establecer criterios de quien recepcionará el contenido de dichas presentaciones y en vistas a proponer una dinámica democrática y eficiente el Director comunica que convocará al Equipo de Conducción para que analicen el AIC.

Un integrante del CAI, en nombre de la Comisión Redactora, solicita una fecha para el tratamiento prioritario del AIC el cual avance hacia las modificaciones que fueran necesarias, eventual aprobación y consulta a el personal docente, a estudiantes y no docentes.

En caso de avanzar en la consulta las y los integrantes del CAI consideran oportuno elegir unidades curriculares por cada año y sección en vistas a la lectura, comentario y comunicación de todo aquello que consideren necesario de ser modificado y/o incorporado al interior del AIC.

Se deja expresada la intención de una próxima reunión para el tratamiento en la semana de fin de junio.

### 3) Aplicación de los reglamentos de prácticas y aportes que llegaron al Mail

Las y los docentes de las carreras de Profesorados de Biología, Física y Química hicieron llegar al Director el posicionamiento y las prácticas educativas respecto al Campo de la Práctica II en el marco de la implementación de nuevo Diseño Curricular para las carreras nombradas.

Las y los integrantes del CAI tomaron conocimiento previo de dicha propuesta por un mensaje que envió la jefa de área, vía mail, al Director con copia al CAI. Al respecto se lee el contenido de lo presentado y se debate sobre las acciones propuestas por el conjunto de profesoras y profesores de Campo de la Práctica II. Se aconseja al Director que comunique a Regencia y Jefatura de Área la conveniencia de establecer continuar las instancias de diálogo con el CAI, Comisión de Prácticas en vistas al proceso de acompañamiento en la implementación del nuevo DC así como también del Reglamento de Prácticas para dicha carrera.

Posteriormente la Comisión de Prácticas informa al conjunto del CAI el estado de avance de los Reglamentos de Prácticas comunicando lo siguiente:

**Prof. De Inicial:** se encuentra en implementación plena, con lectura al interior de los espacios curriculares de Práctica Docente y con difusión a las instituciones cofomadoras en forma gradual;

**Prof. de Primaria:** al igual que el profesorado anterior el Reglamento se encuentra en implementación plena, con lectura al interior de los espacios curriculares de Práctica Docente y con difusión a las instituciones coformadoras en forma gradual;

**Prof. de Matemáticas:** en forma reciente desde Regencia comunicaron a los y las docentes de Prácticas el inicio del proceso de implementación teniendo por delante la tarea de dar lectura al interior de los espacios curriculares.

**Prof. de Inglés:** el Reglamento se encuentra en un alto porcentaje elaborado restando el aporte de un año académico en particular. La acumulación de concursos y demás tareas por parte de Regencia y Jefatura de área condiciona el avance del Reglamento. A la brevedad, nos informan desde la Regencia de la carrera, se avanzará en completar lo pendiente;

**Prof. de Cs Naturales:** el documento fue puesto a disposición de la regencia a inicios de mayo a la vez que llegó recientemente un aporte del Campo de la Práctica II. Sin perjuicio de ello la implementación aún no fue comunicada al CAI y se aguarda la instancia próxima con jefatura de área en vistas a tomar conocimiento sobre el estado de avance, posibles cuestiones aún en discusión y avanzar en la redacción de dicho Reglamento.

En relación al proceso de consulta, redacción e implementación de los Reglamentos la Comisión Redactora expresa el agrado con los avances logrados en los profesorados, considerando lo complejo de la tarea, la cuantiosa tarea a cargo de las y los docentes y el carácter sostenido de un proceso que se inició en el año 2022 con las consultas a estudiantes y docentes. La expectativa era implementar dichos Reglamentos en el mes de mayo del 2024 y se ha avanzado en forma notoria.

#### 4) Obturación del nuevo régimen de correlatividades para la cursada

El tratamiento de esta cuestión se prorrogó para la próxima reunión. Los y las integrantes del CAI recordaron que el régimen de correlatividades fue modificado en base a la Resolución de Firma Conjunta emitida por la DGCyE el 21 de diciembre último. Ante los cambios contemplados por esta nueva normativa el CAI se había propuesto elaborar una nota para elevarla a los Superiores expresando su consideración al respecto, que como se trató en la reunión anterior, resultaría desfavorable para las trayectorias de las y los estudiantes toda vez que la cursada y aprobación de final condiciona el cursado de correlativas en el inmediato año siguiente de cursada.

#### 5) Aval del Mail de ABC desde el CAI como comunicación oficial.

El CAI es informado por el Director de la necesidad que tiene el Equipo de Conducción para establecer comunicación fehaciente con los y las docentes del Instituto. Se menciona que la comunicación debe guardar los criterios de confidencialidad, seguridad y eficiencia. Se comentan

motivos atendibles en relación a considerar cuál es la forma idónea de comunicación. Entre los argumentos se menciona:

1. La capacidad de memoria contemplada en otras plataformas o casillas de mail ronda los 15 GB siendo que la casilla con dominio "abc.gob.ar" puede almacenar hasta 1000 GB (1 TB).
2. Si se produjera una saturación de la capacidad de memoria en la plataforma elegida, cualquier sea, no se pueden recibir más correos llevando al usuario/a a la incomunicación. Las casillas con dominio "abc" dada su capacidad ilimitada sería poco probable saturar la memoria.
3. Las plataformas digitales utilizan una memoria única para todas las funciones, fotos, whatsapp, videos, mail, lo cual conduce a saturar rápidamente su capacidad. Las casillas con dominio "abc" son exclusivas del uso docente y están vinculadas con los mails y las aulas virtuales de la plataforma abc. De esta forma la capacidad de memoria está íntegramente vinculada con la tarea y el desempeño docente.
4. Las plataformas gratuitas no oficiales cuentan con propagandas y correos no deseados dificultando la lectura de comunicaciones por la superposición de correos de diversas procedencias en la bandeja de entrada. Las casillas con dominio "abc" cuentan con reducida difusión de correos no deseados pues no son utilizadas en listas de propagandas disponibles en el mercado y la lectura en bandeja de entrada es más sencilla.
5. Los dispositivos móviles pueden configurarse para acceder en forma inmediata a los mensajes con dominio "abc" en condiciones idénticas a cualquier otra casilla de mail. El proceso para realizar dicha configuración se realiza por única vez y no tiene complejidad alguna. Esto permite equiparar el mensaje de mail con funciones similares a un mensaje de texto.
6. Los correos no oficiales son proporcionados por los usuarios a plataformas y comercios en los cuales solicitan identificarse ante campañas de promoción, compra y registro de usuarios/as. En las casillas de dominio "abc" son de exclusivo uso del personal de la DGCyE y su uso se encuentra restringido al carácter oficial - laboral del mismo.

Luego de escuchar y debatir los planteos previos el CAI aconseja al Director establecer como casilla oficial de comunicación entre el Equipo de Conducción y los y las docentes la proporcionada por la DGCyE cuyo dominio es "@abc.gob.ar". Esta casilla fue oportunamente pedida al personal y ya se encuentra en la base de las Regencias y Jefaturas de Área. Se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad.

Siendo las 21:45 hs el CAI da por concluida la presente reunión.

Habiendo acuerdo por parte de los Consejeros presentes, se procede a la firma del acta.

Mariano Gaudio

Paula Benítez

Prof. Nancy S. Machenik  
Educación Inicial

Tobias Corro Mollas

Ana Tineo

  
SONIA SILVEGGIO  
Lic. en Educ. UNQ  
Prof. en Educ. UNQ  
PASTROVICCHIO SILVANA  
Prof. Cristian Kaminet

Andrea (Estudiante)

Elias (Estudiante)

  
Lic. WALTER MUSCOTTI  
Director  
I.S.F.D. Y T. N° 24